UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 511 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 10 MAYO 2019

Visto el Expediente N° 05999 organizado por Teodosia Mónica Albites Vda. de Bustamante sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 164-2005-UNSCH-R, de fecha 26 de abril de 2005, se cesó en la función pública al Blgo. Oscar Fortunato Bustamante Murillo, docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 14 de febrero de 2005 y se otorgó la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 1,181.10;

Que, con escrito de registro N° 05999, de fecha 05 de diciembre de 2018, Teodosia Mónica Albites Vda. de Bustamante, cónyuge supérstite del causante Oscar Fortunato Bustamante Murillo, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios;

Que, el Blgo. Oscar Fortunato Bustamante Murillo no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral N° 164-2005-UNSCH-R, de fecha 26 de abril de 2005, dentro de los plazos señalados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la misma que ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, la Ley N° 27321 establece que las acciones por derechos derivados de la relación laboral prescriben a los 4 (cuatro) años, contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral;

Que, el 14 de febrero de 2005 se ha producido la extinción del vínculo laboral del Blgo. Oscar Fortunato Bustamante Murillo con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según la Resolución Rectoral N° 164-2005-UNSCH-R, de fecha 26 de abril de 2005, operando la prescripción de la acción laboral para el cobro de dicho beneficio, de acuerdo con la norma legal glosada;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de compensación por tiempo de servicios planteada por Teodosia Mónica Albites Vda. de Bustamante, cónyuge supérstite del causante Oscar Fortunato Bustamante Murillo, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la Opinión Legal N° 136-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 511 -2019-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de compensación por tiempo de servicios planteada por TEODOSIA MÓNICA ALBITES VDA. DE BUSTAMANTE, cónyuge supérstite del causante Oscar Fortunato Bustamante Murillo, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUREN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Área de Remuneraciones y Pensiones
Teodosia Mónica Albites Vda. de Bustamante
Archivo

CAZP/ywvj